Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Jokanovich, Iván Roberto s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **IVAN ROBERTO JOKANOVICH,** asistido por los **Dres. Emiliano Díaz y Diego Alejandro Sosa.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala III.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal ´de Rosario - Sala A- y Juzgado Federal n° 4 de Rosario.**